



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0097/2020/MDPN

Pueblo Nuevo, 02 de junio de 2020.

### LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA.

#### **VISTO:**

- i. El Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020
- ii. El Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020.
- iii. El Decreto Supremo N° 103-2020-EF, de fecha 14 de mayo de 2020
- iv. El Informe N° 002-2020-MCS/MDPN, de fecha 02 de junio de 2020.
- v. El Memorandum N° 1686-2020-GM/MDPN/EDC, de fecha 02 de junio de 2020.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0052/2020/MDPN, de fecha 02 de marzo de 2020, se resolvió: APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN para la convocatoria del Procedimiento de Selección por LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MDPN/CS (Primera Convocatoria) para la Contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. VÍCTOR ANDRÉS BELAUDE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", por el importe total de S/. 2', 482, 366.50 (dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil trescientos sesenta y seis con 50/100 SOLES).

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0053/2020/MDPN, de fecha 02 de marzo de 2020, se Designó a los MIEMBROS TITULARES y SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN a cargo del Procedimiento de Selección por LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MDPN/CS (Primera Convocatoria), y, con Resolución de Alcaldía N° 0054/2020/MDPN, de fecha 03 de marzo de 2020, se aprobaron las BASES ADMINISTRATIVAS.

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, de fecha 11 de marzo de 2020, se DECLARA EN EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL, por el plazo de noventa (90) días calendario, por la existencia del COVID-19, estableciendo en su artículo 2°, numeral 2.3) que los Gobiernos Regionales y Locales, adoptan las medidas preventivas para evitar la propagación del COVID-19 y coadyuvan al cumplimiento de las normas y disposiciones correspondientes emitidas por el Poder Ejecutivo.

Que, con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo de 2020, se aprueba: DECLARAR el Estado De Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, siendo prorrogado mediante Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, de fecha 27 de marzo de 2020, Decreto Supremo N° 064-2020-PCM, de fecha 10 de abril de 2020, Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, de fecha 25 de abril de 2020, Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, de fecha 10 de mayo, y, mediante Decreto Supremo N° 094-2020-PCM del 23 de mayo del 2020, se amplió el plazo de este, hasta el 30 de junio de 2020;

Que, el Decreto Supremo N° 103-2020-EF, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 14 de mayo de 2020, establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225; establece en el Artículo 3.- Procedimientos de selección en trámite, numeral 3.3 Los procedimientos de selección que las entidades públicas reinicien a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, (...)

ii) "En caso de encontrarse en la etapa de absolución de consultas y observaciones, e integración de bases, la entidad pública debe publicar el nuevo requerimiento en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE conjuntamente con las bases integradas, indicando que las ofertas que se presenten deben considerar el nuevo requerimiento "

Av. Oscar R. Benavides N° 699 - Pueblo Nuevo

Teléfono: (056) - 265459 - 262301

[www.munipnuevochincha.gob.pe](http://www.munipnuevochincha.gob.pe)



# Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo

CHINCHA - ICA

Que, con Informe N° 002-2020-MCS/MDPN, de fecha 02 de junio de 2020, del Comité de Selección de a cargo del Procedimiento de Selección por LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MDPN/CS (Primera Convocatoria), señala que es necesario reiniciar los procedimientos de selección paralizados por el Estado de Emergencia Nacional a consecuencia del COVID-19, por lo cual el comité conforme a lo establecido en el segundo supuesto del numeral 3.3. del artículo 3° del Decreto Supremo N° 103-2020-EF, acuerda por UNANIMIDAD derivar los actuados al área usuaria, a fin de adecuar los Términos de Referencia (TDR) del requerimiento, de acuerdo a los protocolos sanitarios y demás disposiciones del Sector, retrotrayéndose la misma hasta la etapa de Absolución de Consultas y Observaciones.



Que, mediante Memorandum N° 1686-2020-GM/MDPN/EDC, de fecha 02 de junio de 2020, la Gerencia Municipal es de opinión declarar la Nulidad del Procedimiento de Selección por LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MDPN/CS (Primera Convocatoria), debiéndose proceder a la emisión de la Resolución de Alcaldía;

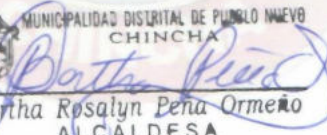
Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2020-MDPN/CS (PRIMERA CONVOCATORIA) para la Contratación de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA AV. VÍCTOR ANDRÉS BELAUDE DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - PROVINCIA DE CHINCHA - DEPARTAMENTO DE ICA", por el importe total de **S/. 2', 482, 366.50 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES)**, RETROTRAYÉNDOSE HASTA LA ETAPA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES, a fin de adecuar los Términos de Referencia (TDR), de acuerdo a los protocolos sanitarios y demás disposiciones del Sector a consecuencia del COVID-19, conforme lo señala el numeral 3.3, artículo 3° del Decreto Supremo N° 103-2020-EF.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR a la Unidad de Logística, la publicación dentro del plazo establecido en la normatividad vigente, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) – en la página web del OSCE.

Regístrese, Comuníquese Publíquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PUEBLO NUEVO  
CHINCHA  
  
Bertha Rosalyn Peña Ormeño  
ALCALDESA